



RESOLUCIÓN No.

13 624 - 12 - 2025

Por medio de la cual se aclara la **Resolución No. 12250-12-2024** y se confirma el cambio de carácter de la especialidad de media técnica, de un establecimiento educativo del sector oficial, población mayoritaria, ubicado en el Municipio de Inzá, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. **12250-12-2024 del 12 de diciembre del 2024**, autorizó el cambio de razón social de la Institución Educativa Microempresarial Agropecuario San Andrés, código DANE **219355001191** ubicada en el municipio de Inzá, Cauca, al propuesto: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CAMPESINADO, AGROINTUR – SAN ANDRES**, código DANE **219355001191**, ubicada en del municipio de Inzá, Cauca y detalló en sus Artículos primero, segundo y tercero que las sedes educativas quedarán conformadas de la siguiente manera: **1.- Sede Principal – Institución Educativa Microempresarial Agropecuario San Andrés**, código DANE **219355001191**, zona rural Vereda San Andrés, ofertando los grados Preescolar (0), Básica Primaria (Grados 1,2,3,4,5) Básica Secundaria (Grados 6 a 9) y Media Técnica (Grados 10 y 11). **2.- Sede Segovia**, código DANE **219355000348**, ofertando los grados Preescolar (Grado 0), Básica Primaria (Grados 1 a 5). **3.- Sede El Hato**, Código DANE **219355000593**, ofertando los grados Preescolar (Grado 0), Básica Primaria (Grados 1 a 5). **4.- Sede San Andrés**, Código DANE **219355000909**. **5.- Sede El Escaño del Parque**, Código DANE **219355000631**, Ofertando los grados Preescolar (0) Básica Primaria (Grados 1 a 5).

En su Artículo cuarto dispuso que **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CAMPESINADO, AGROINTUR – SAN ANDRES** de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el certificado de estudios de Bachiller Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica y a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la Educación Media Académica, les otorgará el título de Bachiller Académico y la respectiva acta de grado.

Mediante oficios radicados vía correo electrónico y remitidos a la oficina de Atención al Ciudadano SAC con No. **2025ER003429** del 23 de enero, **CAU2025ER027856** del 07 de julio, **CAU2025ER031259** del 29 de julio, todos del año 2025, el Rector de la Institución Educativa Agroindustrial y Turística del Campesinado, **AGROINTUR – San Andrés**, código DANE **219355001191** solicitó aclarar la Resolución No. **12250-12-2024 del 12 de diciembre del 2024**, y se realicen las respectivas modificaciones, allegando los documentos soportes para su trámite:

Los artículos segundo, tercero y cuarto de la resolución **12250-12-2024** señalaron **1.- que la Dirección de Institución Educativa Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191 es Vereda San Andrés del municipio de Inzá, Cauca, la cual y "acorde al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Inzá, el municipio está conformado Política y Administrativamente por la Cabecera Municipal; tres centros poblados que son Pedregal, Turminá y San Andrés...por lo cual solicitan "se cambie vereda de San Andrés por Centro Poblado de San Andrés, acorde al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Inzá"; 2.- Que la Institución Educativa Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191 en su sede principal oferta los grados Preescolar (0), Básica Primaria (Grados 1,2,3,4,5) Básica Secundaria (Grados 6 a 9) y Media Técnica (Grados 10 y 11), por lo cual solicitan se aclare este artículo por cuanto en la sede principal solo ofertan el Nivel**



13624-12-2025

Continuación Resolución No.

de Básica -secundaria, grados de 6 a 9 y la media técnica grados 10 y 11; 3.- En el acto administrativo citado se señaló que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el certificado de estudios de Bachiller Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica y a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la Educación Media Académica, les otorgará el título de Bachiller Académico y la respectiva acta de grado, solicitando se aclare que el título a otorgar que corresponde al de Bachiller Técnico en Agroindustria y Turismo y su respectiva acta de grado.

El área de Inspección y Vigilancia una vez revisados los artículos de la resolución **12250-12-2024** requeridos para aclaración del acto administrativo, concluye que de conformidad con la certificación No. 120 de fecha 25 de junio del 2025, expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Alcaldía del municipio de Inzá, Cauca; la Institución Educativa **Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191**, se encuentra ubicada en “El Centro poblado de San Andrés” del municipio de Inzá, Cauca, razón por la cual hay lugar a realizar las aclaraciones solicitadas y resolver que en todos los apartes de la Resolución que se aclara donde mencione vereda San Andrés se deberá entender como Centro Poblado de San Andrés.

Con Resolución No. **12250-12-2024 del 12 de diciembre del 2024**, se autorizó el cambio de razón social y el carácter de media técnica especialidad Microempresarial Agropecuario San Andrés - Código DANE 219355001191, al propuesto media técnica especialidad Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191.

Mediante oficio radicado vía correo electrónico y remitido a la oficina de Atención al Ciudadano SAC con No. **2025ER044418** del 23 de octubre del 2025, el Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión – UDAG asignado al municipio de Inzá, Cauca, remitió las certificaciones por medio del cual las áreas de Calidad Educativa (oficio No. 4.9.2025-572 del 2025) y Cobertura Educativa (oficio No. OC-49 del 2025) dan concepto favorable y viabilidad para el cambio de carácter de la media técnica a Agroindustrial y Turística del Campesinado – AGROINTUR.

La Profesional Universitario de la oficina de Gestión del Talento Humano Educativo con oficio del 11 de diciembre del 2025 certifica que la Institución Educativa **Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés**, cuenta con el personal docente para la atención del área Técnica, por lo tanto, se encuentra viabilizada para el cambio de modalidad.

El Profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, asignado al municipio de Inzá, Cauca, mediante oficio de fecha 02 de octubre del 2025, expide concepto técnico de verificación de condiciones para el cambio de especialidad de la Institución Educativa Agroindustrial y Turística – AGROINTUR -San Andrés, mediante el cual señala que: “...teniendo en cuenta la visita de verificación realizada *in situ* el 26 de septiembre, se constató que el establecimiento educativo cumple con las condiciones requeridas para el cambio de modalidad, entre ellas:

- Infraestructura y dotación adecuadas para el desarrollo del nuevo modelo.
- Idoneidad del personal docente asignado.
- Currículo y materiales educativos pertinentes y adaptados a la nueva modalidad.
- Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE) y procesos de acompañamiento académico.
- Disponibilidad de componentes tecnológicos y comunicacionales.



Continuación Resolución No.

13624-12-2025

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 12250-12-2024 y se confirma el cambio de carácter de la especialidad media técnica, de un establecimiento educativo del sector oficial, población mayoritaria, ubicado en el Municipio de Inzá, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

- Existencia de planes de mejora y mecanismos de seguimiento que garantizan la calidad educativa.
- En especial se evidencia cumplimiento de los aspectos pedagógicos, de infraestructura, recursos y talento humano docente, necesarios para la transición de la modalidad Agropecuaria a la modalidad Agroindustrial y Turística.

La oficina de Gestión de Talento Humano Educativo certifica Viabilidad para los docentes de área técnica que requiere la Institución Educativa **Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés,**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 12250-12-2024 del 12 de diciembre del 2024, en sus artículos segundo, tercero y cuarto los cuales quedarán así:

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Institución Educativa **Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191** se encuentra ubicada en el Centro Poblado de San Andrés, del municipio de Inzá, Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. – La Institución Educativa **Agroindustrial y Turística del Campesinado, AGROINTUR – San Andrés, código DANE 219355001191**, en su sede principal oferta los grados Básica Secundaria (Grados 6 a 9) y Media Técnica (Grados 10 y 11).

ARTÍCULO CUARTO. - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CAMPESINADO, AGROINTUR – SAN ANDRES, código DANE 219355001191**, ubicada en El Centro Poblado de San Andrés del Municipio de Inzá, Cauca, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el certificado de estudios de Bachiller Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica y a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la Educación Media Técnica, les otorgará el título de **Bachiller Técnico en Agroindustria y Comercio** y la respectiva acta de grado.

ARTÍCULO QUINTO. – Confirmar el cambio del carácter de la especialidad de la Institución Educativa técnico especialidad Microempresarial Agropecuario San Andrés, código DANE 219355001191 del municipio de Inzá, Cauca, a Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA especialidad AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CAMPESINADO, AGROINTUR – SAN ANDRES, código DANE 219355001191** del municipio de Inzá, Cauca, por haber cumplido los requisitos requeridos por la Circular 079 de 2013 y su respectivo anexo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los demás apartes de la Resolución No. 12250-12-2024 del 12 de diciembre del 2024, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa, correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.go.co, para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Educación y Cultura

13624 - 12 - 2025

Continuación Resolución No.

No. 12250-12-2024 y se confirma el cambio de carácter de la especialidad media técnica, de un establecimiento educativo del sector oficial, población mayoritaria, ubicado en el Municipio de Inzá, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Por medio de la cual se aclara la Resolución

ARTÍCULO OCTAVO.- El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará y notificará el presente acto administrativo al Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa Agroindustrial y Turística del Campesinado, Agrountur – San Andrés, del municipio de Inzá, Cauca, Diego Fernando Salazar Cotacio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.705.952, al correo electrónico colegioimas@hotmail.com, Teléfono 3136066593 y al Profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión UDAG de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, Mario Fernando Meneses Calvache, al correo electrónico: mario.meneses@cauca.gov.co, número de celular: 3174777774. Igualmente, la Oficina de Notificaciones remitirá copia a las Área de Cobertura Educativa e Inspección y Vigilancia y a la oficina de Servicios informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

15 DIC 2025

SORINÉS LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyecto y elaboró: Alix Eugenia Bermúdez Benavides P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder Oficina Jurídica

Revisó: Gloria Emilce Alvares Roa, P.E. contratista Inspección y Vigilancia